República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 08774-08-2022

Por la cual se adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-310-2022**

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud del Decreto Departamental de Encargo No. 1374-07-2022 del 26 de Julio de 2022 y el Decreto de Delegación No. 0004-01 del 07 de Enero de 2022, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL: La anterior contratación se realiza en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con Código: BPIN 2022003190025- SGR, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El día 27 de Julio de 2022 por parte de la entidad fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la Resolución No **0649-07-2022** por medio de la cual se dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-310-2022** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso de selección existe el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 14122 del 8 de Julio de 2022**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para manifestar interés hasta el 29 de Julio de 2022, término dentro del cual manifestaron interés las siguientes empresas:

1. **FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN el 27 de Julio de 2022**
2. **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S. el 28 de Julio de 2022**

Con posterioridad a la manifestación de interés se surtió el cierre del proceso de selección el día 4 de Agosto de 2022 en el cual presentó propuesta el siguiente proponente:

1. **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes Jurídico, financiero, técnico y experiencia; Igualmente se evaluó la propuesta económica.
Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 23 de marzo de agosto, en la plataforma electrónica SECOP II.

Es de anotar que en el informe inicial ningún proponente fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1193 la entidad procedió a correr traslado por 3 días hábiles para que el propoente allegara los documentos de subsanación.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificados los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó que el proponente **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.** subsanó lo requerido resultando habilitado.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE
1. **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.**	**35 PUNTOS**

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador de adjudicación de la la **SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-310-2022.**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-310-2022**, que tiene por objeto: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS**. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL: La anterior contratación se realiza en desarrollo del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" identificado con Código: BPIN 2022003190025- SGR. Al proponente: **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S**, representado legamente por **EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.290.616, con dirección para notificaciones en la Carrera 4B No.26BN-17 del Municipio de Popayán, correo electrónico distrialimentosdelcaucasas@gmail.com, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($998.982.428),** respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14122 del 8 de Julio de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 26 AGO 2022

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Educación y Cultura (E) del Departamento del Cauca.

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S– Contratista Despacho SECD
Proyectó: Janio Galindez Anacona- Abogado Contratista SECD